



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-202/2022.

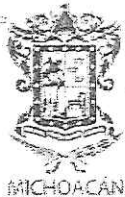
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "TIEMPO X MÉXICO". -----



En el municipio de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 02 dos de octubre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Eder Ramírez Galindo, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-451/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la calle Guillermo Prieto esquina con Hidalgo Sur, colonia Centro, municipio de Tacámbaro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 02 dos de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada **"TIEMPO X MÉXICO A.C."** en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación **"TIEMPO X MÉXICO"**.-----

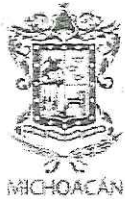
*Recibí act original y anexos
2/ octubre / 2022
Dese Trinidad Martínez Peralta*

*recibí
Gyma J
03 Oct 2022*



IEM-OE-AM-202/2022

A este acto asistió por parte de la organización el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, encargada de la Asamblea por parte de este Instituto; además asistieron los CC. **Héctor Rangel Argueta**, quien fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **Alejandra Ley Conejo**, **Zianya Paulina Orozco Ávila**, **Barbara Zamacona Melgarejo** y **Dávid González Calderon**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última



IEM-OE-AM-202/2022

elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **147 ciento cuarenta y siete** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Tacámbaro, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a **56,730 cincuenta y seis mil setecientos treinta** personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 51 cincuenta y un afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.09 % cero punto cero nueve por ciento del padrón electoral en comento. -----

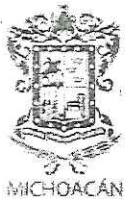
Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto esquina con Hidalgo Sur, colonia Centro, municipio de Tacámbaro, Michoacán, y cerciorado debidamente de que corresponde con el inmueble verificado para la celebración de la presente asamblea que cuenta con las siguientes características: se trata de un salón de eventos denominado "Los Pinos", construido en tabique y concreto pintado de color amarillo y rojo, un techo formado por tejas de plástico y lámina galvanizada, el acceso es un portón metálico color negro, y un área verde, con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse

PCL XL error

Warning: IllegalMediaSource



IEM-OE-AM-202/2022

a cabo esta asamblea, y del que se toman 04 cuatro fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 1268069100414, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **147 ciento cuarenta y siete** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

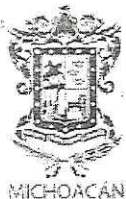
II. Que siendo las 15:57 quince horas con cincuenta y siete minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **50 cincuenta personas afiliadas**, sin que existieran personas formadas en las filas

PCL XL error

Warning: IllegalMediaSource



IEM-OE-AM-202/2022

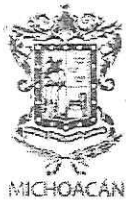
para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, a la Encargada de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**.-----

V. Virtud de ello, la ciudadana **José Trinidad Martínez Pasalagua**, encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple a la ciudadana **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

VI. Luego, transcurridos 26 veintiséis de los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 17:26 diecisiete horas con veintiséis minutos, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió a 54 cincuenta y cuatro afiliados, de los cuales únicamente **51 cincuenta y un resultaron como personas afiliadas**

PCL XL error

Warning: IllegalMediaSource

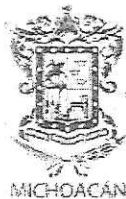


IEM-OE-AM-202/2022

válidas para efectos de quorum, dado que 3 tres personas resultaron afiliados no válidos según el sistema de registro, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el quorum mínimo requerido.** -----

VII. Con las circunstancias imperantes, el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua**, encargado de la Asamblea por parte la Organización señaló a la ciudadana **Gloría Stephanie Díaz Vázquez**, encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, que cancelaría la presente asamblea dado que consideró que no se alcanzaría el quorum a pesar de que se le hizo de su conocimiento que contaba con los minutos restantes de la prórroga concedida, además de una prórroga adicional de quince minutos contemplada por el artículo 25, penúltimo párrafo del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, la cual señaló no hacer uso de ella. -----

VIII. Por lo que, se concluye y se hace constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de 54 cincuenta y cuatro afiliados, de los cuales únicamente **51 cincuenta y un resultaron como personas afiliadas válidas para efectos de quorum**, dado que 3 tres personas resultaron afiliados no válidos según el sistema de registro; por lo que, con tan solo 51 cincuenta y un asistentes afiliados válidos, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.09% cero punto cero nueve por ciento del padrón electoral del municipio de Tacámbaro, Michoacán, que se compone de 56,730 cincuenta y seis mil setecientos treinta personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis



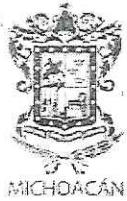
IEM-OE-AM-202/2022

por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, la ciudadana Gloria Stephanie Díaz Vázquez. encargada de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente: ---

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea; -----
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).-----

IX. De igual forma se requirió a la ciudadana José Trinidad Martínez Pasalagua, encargada de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, mismo que fue signado por el representante legal de la organización Ezequiel Hernández Arteaga, dado que él se encontraba presente y que se adjunta como **ANEXO CUATRO**. -----

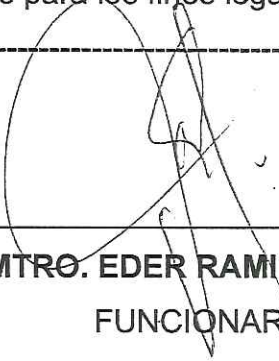
Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado



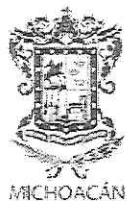
IEM-OE-AM-202/2022

de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **ocho** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 02 de octubre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

DOY FE. Conste-----



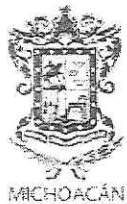
MTRO. EDER RAMIREZ GALINDO
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Organización "Tiempo X México A.C."

Asamblea Municipal
Tacámbaro, Michoacán
02 de octubre de 2022

ANEXO UNO



Organización "Tiempo X México A.C."

Asamblea Municipal
Tacámbaro, Michoacán
02 de octubre de 2022

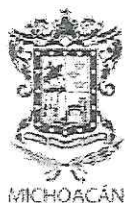
ANEXO DOS



Organización "Tiempo X México A.C."

Asamblea Municipal
Tacámbaro, Michoacán
02 de octubre de 2022

ANEXO TRES



Organización "Tiempo X México A.C."

Asamblea Municipal
Tacámbaro, Michoacán
02 de octubre de 2022

ANEXO CUATRO

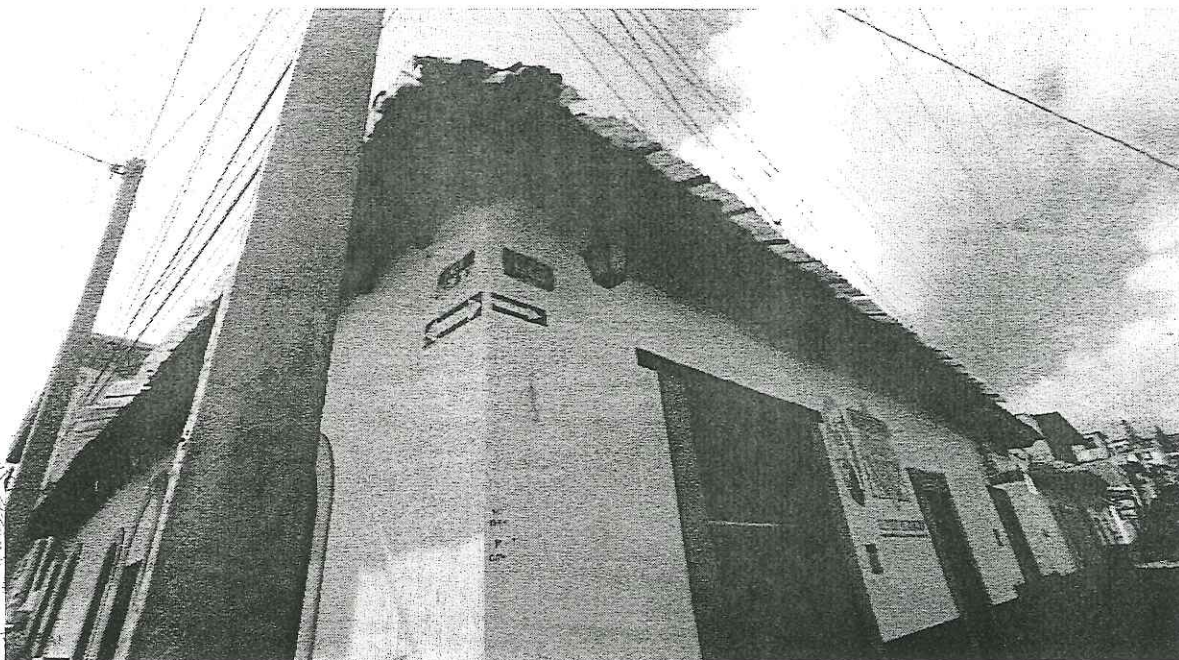


IEM-OE-AM-202/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE
LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C."
TACÁMBARO, MICHOACÁN
02 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA UNO



FOTOGRAFÍA DOS



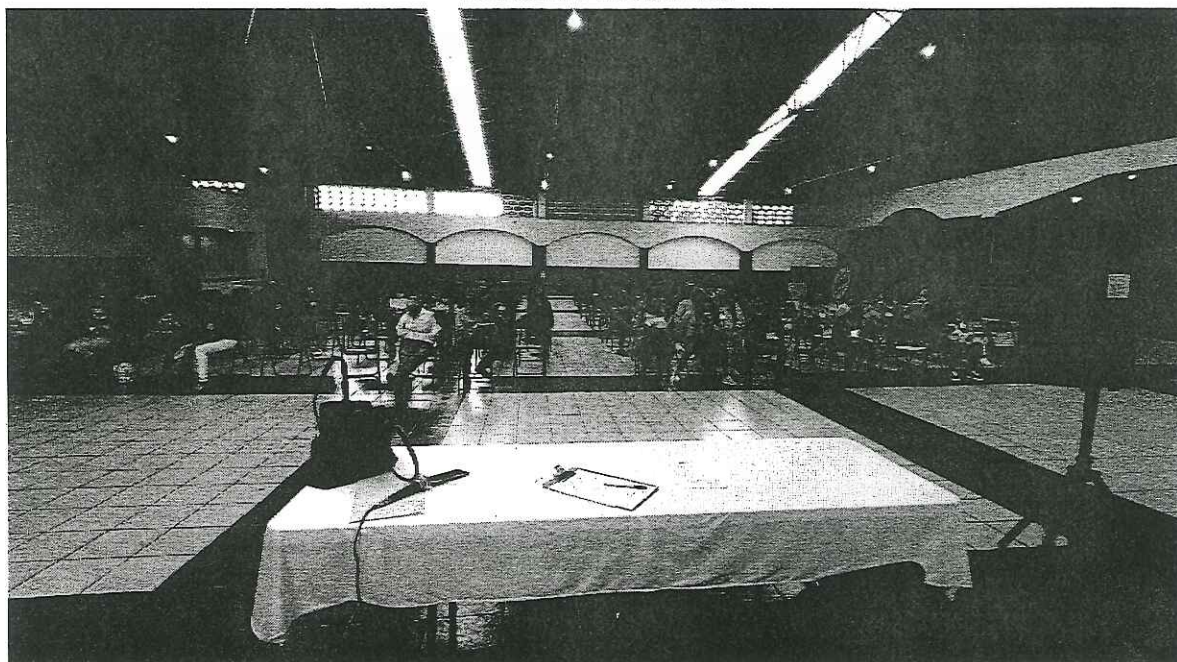
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE
LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C."
TACÁMBARO, MICHOACÁN
02 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA TRES



FOTOGRAFÍA CUATRO



Tacámbaro, Michoacán a 02 de Octubre de 2022

c. Jose Trinidad Martinez Pasalagua
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA TIEMPO X MÉXICO.
P R E S E N T E

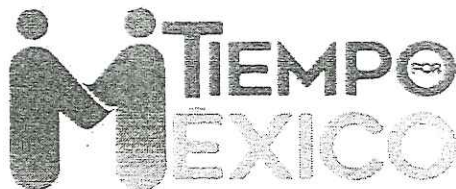
Con fundamento en el artículo 25, fracción III, párrafo tercero, DEL PROTOCOLO QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las ~~17:00~~ horas, corresponde a 50 afiliaciones.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Gloria

LICDA. GLORIA STEPHANIE DÍAZ VÁZQUEZ
ENCARGADA DE ASAMBLEA POR PARTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

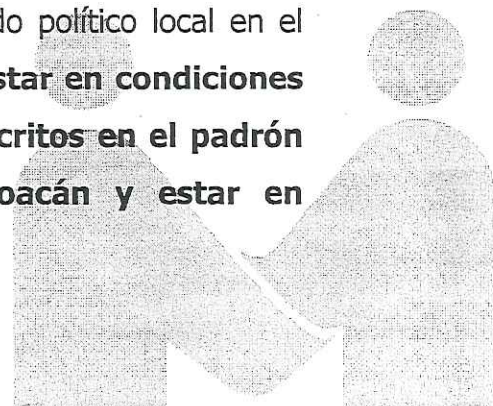


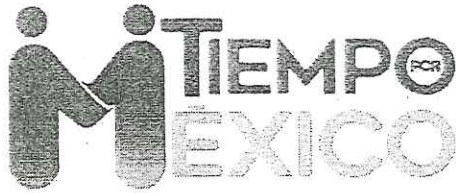
C. Gloria Stephanie Diaz Vazquez

ENCARGADA DE LA ASAMBLEA DESIGNADA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y/O A QUIEN CORRESPONDA. PRESENTE.

JOSE TRINIDAD MARTINEZ PASALAGUA, en cuanto encargado de la Asamblea Municipal de Tacambaro, Michoacán, designado por la representante legal de la organización denominada **TIEMPO X MEXICO, ASOCIACION CIVIL**, personería que tengo acreditada ante ese H. Instituto Electoral de Michoacán, dentro del **expediente con clave IEM-PPL-13/2022**, formado con motivo del escrito de manifestación de intención para conformar un Partido Político local, presentado en oficialía de partes del Instituto Electoral de Michoacán, con data 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós; ante Usted respetuosamente comparezco a exponer:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 32 inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracción III del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, **y toda vez que para estar en condiciones de cumplir con el 0.26% de las y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del municipio de Tacambaro, Michoacán y estar en**





condiciones de dar inicio a la asamblea Municipal programada para este día 2 de octubre de 2022, a las 17:00 horas en el municipio de Tacambaro, Michoacán, solicito tenga a bien autorizar un plazo de tolerancia hasta por 60 minutos más de la hora señalada a fin de alcanzar el quorum requerido.

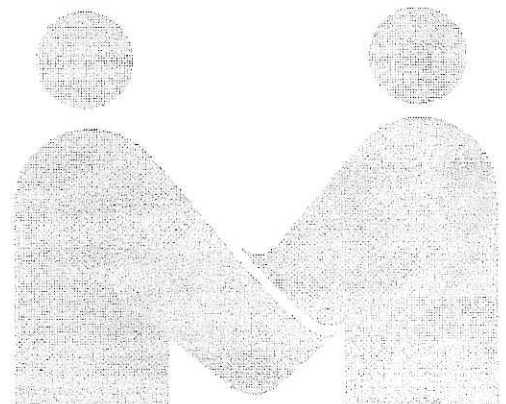
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Tacambaro, Michoacán., a 2 de octubre del 2022 dos mil veintidós

ATENTAMENTE:

C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ PASALAGUA

Encargado de la Asamblea Municipal de Tacambaro, Michoacán.





Anexo 1. II.

Formato: FCA

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

Morelia, Michoacán, a 2 de octubre de 20__ (1)

Maria de Lourdes Becerra Pérez

Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

El (la) que suscribe C. Karla Estefanía Martínez Martínez (2),
en mi carácter de representante legal de la organización denominada " TIEMPO X MEXICO " (3),
con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el
procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada
en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que (explicar los motivos de la cancelación
y posible reprogramación de la asamblea en comento), misma que solicitamos se re programe en los siguientes
terminos: En virtud de no haber cumplido con la quorum legal para
celebración

Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ¹	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>12 Octubre</u>	<u>17:00</u>	<u>Tecambaro</u>	<u>Guillermo Prieto esq.</u>	<u>José Trinidad</u>
<u>2022</u>	<u>horas</u>	<u>Mich.</u>	<u>Hidalgo sin numero</u>	<u>Martinez Parlaguez</u>
Fecha a programar:	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ²	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>12 noviembre</u>	<u>17:00</u>	<u>Tecambaro</u>	<u>Guillermo Prieto esq.</u>	<u>José Trinidad</u>
<u>2022</u>	<u>horas</u>	<u>Mich.</u>	<u>Hidalgo sin numero</u>	<u>Martinez Parlaguez</u>

Asimismo, con base en el artículo 23 de los Lineamientos, le informo el proyecto del orden del día³ que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar^(*):

1. Distritales o Municipales (según corresponda)

¹ Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.

² Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.

³ El orden del día se seleccionará en atención a la asamblea que se pretende realizar.

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

- a) Lectura del orden del día respectivo.
- b) Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
- c) Verificación del quórum legal de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- d) Declaración de la instalación de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- e) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
- f) Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva, y
- g) Declaración de clausura de la asamblea distrital o municipal.

II. Local constitutiva:

- a) Verificación de la lista de asistencia de los delegados propietarios y suplentes elegidos en las asambleas distritales o municipales, así como de su identidad y residencia;
- b) Verificación del quórum legal de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- c) Declaración de la instalación de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- d) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, pudiendo la asamblea con el voto de la mayoría, dispensar su lectura previa distribución de los documentos de referencia, y
- e) Declaración de clausura de la asamblea local constitutiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ateñidamente

C. Karla Estela Martínez Mte. (2)
(4)

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

Instructivo de llenado

- (1) Anotar la fecha y lugar.
- (2) Anotar el nombre y apellidos del representante legal de la organización.
- (3) Anotar el nombre de la organización que pretende constituirse como partido político estatal.
- (4) Firma autógrafa del representante legal de la organización.

(*1) Aquí se deberá desglosar el orden del día que corresponda para cada asamblea en particular.

